

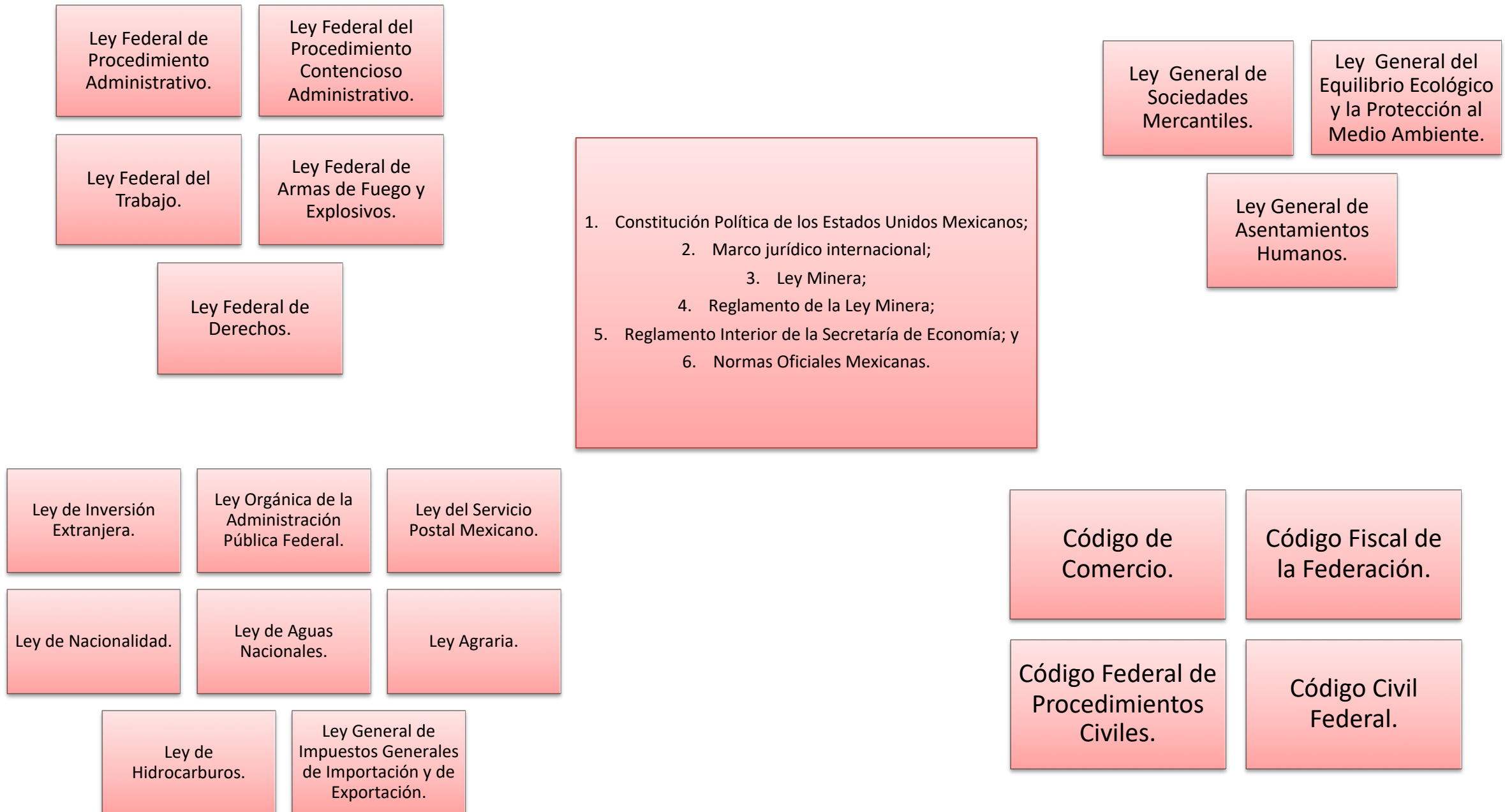
**Subsecretaría de Minería
Dirección General de Minas**

“Regulación Minera”



SE

MARCO JURÍDICO VIGENTE



**El nuevo enfoque de la actividad minera.
(hacia la modernidad)**

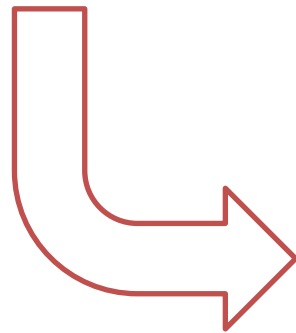


SE



Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM).

ORIGEN → Para dar cumplimiento al principio 3 de la “Guía para los Negocios y el Desarrollo Sustentable” de Naciones Unidas, se crea el ICCM.



Organización internacional que se dedica a promover una industria minera y metalúrgica segura, justa y sostenible.

Misión - Mediante la colaboración de agentes, se logra fortalecer el desempeño social y medioambiental de la industria minera y metalúrgica.

Medio para lograr su fin – Aplicación de **10 principios**, dentro de los cuales destacan: **i.** Ingresar los temas de desarrollo sustentable a la estrategia y el proceso de toma de decisiones de la empresa; **ii.** Apoyar los derechos fundamentales y el respeto por las culturas, costumbres y valores, en relación con los afectados por la actividad minera; **iii.** Mejoramiento ambiental continuo; y **iv.** Facilitar y estimular el diseño, uso, reutilización y disposición responsable de nuestros productos que contengan metales y minerales (economía circular).

Primer foro internacional que habla de la economía circular.



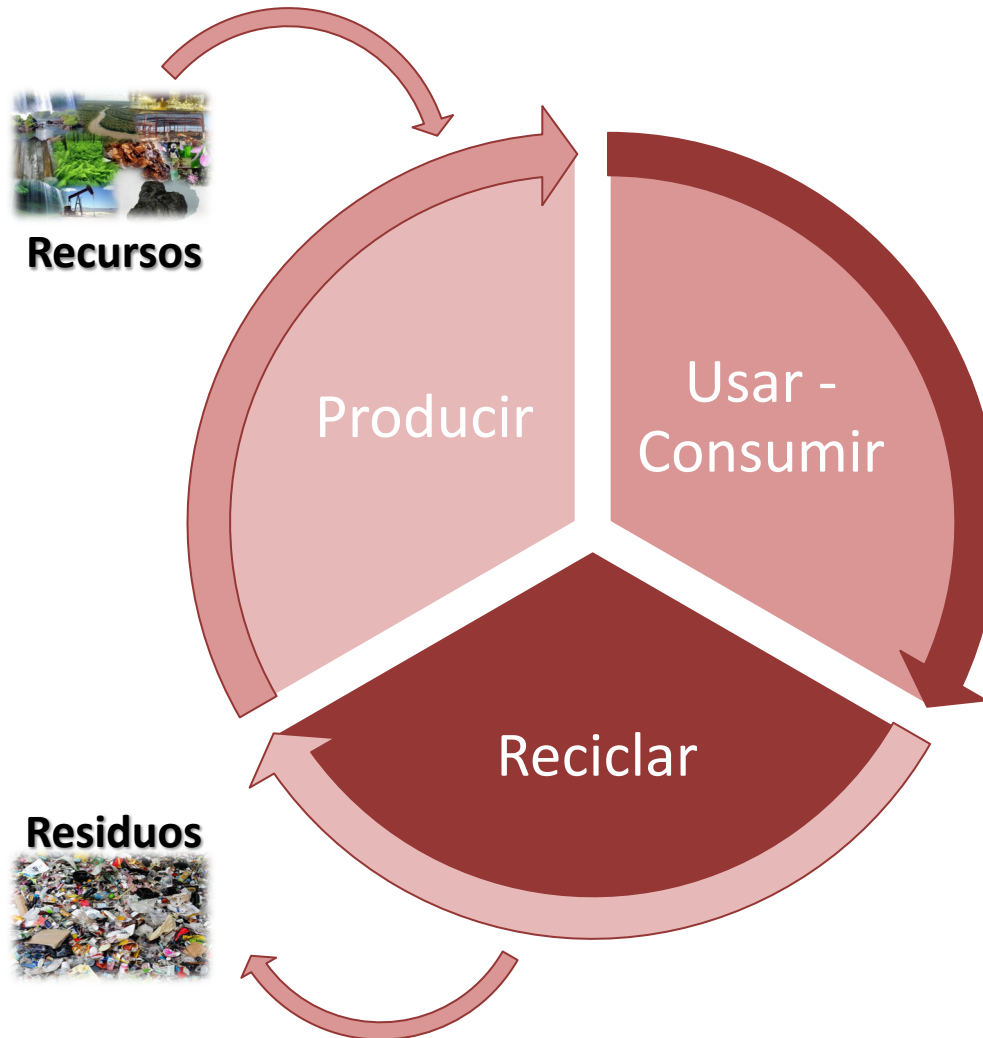
ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR.



A través de una intersección de aspectos ambientales, económicos y sociales



Eficiencia en el Uso de Recursos.



PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.

Eco – concepción

Ecología industrial y territorial

Economía de la funcionalidad

Segundo Uso y Reutilización

Reciclaje

Retos de la Regulación Minera.

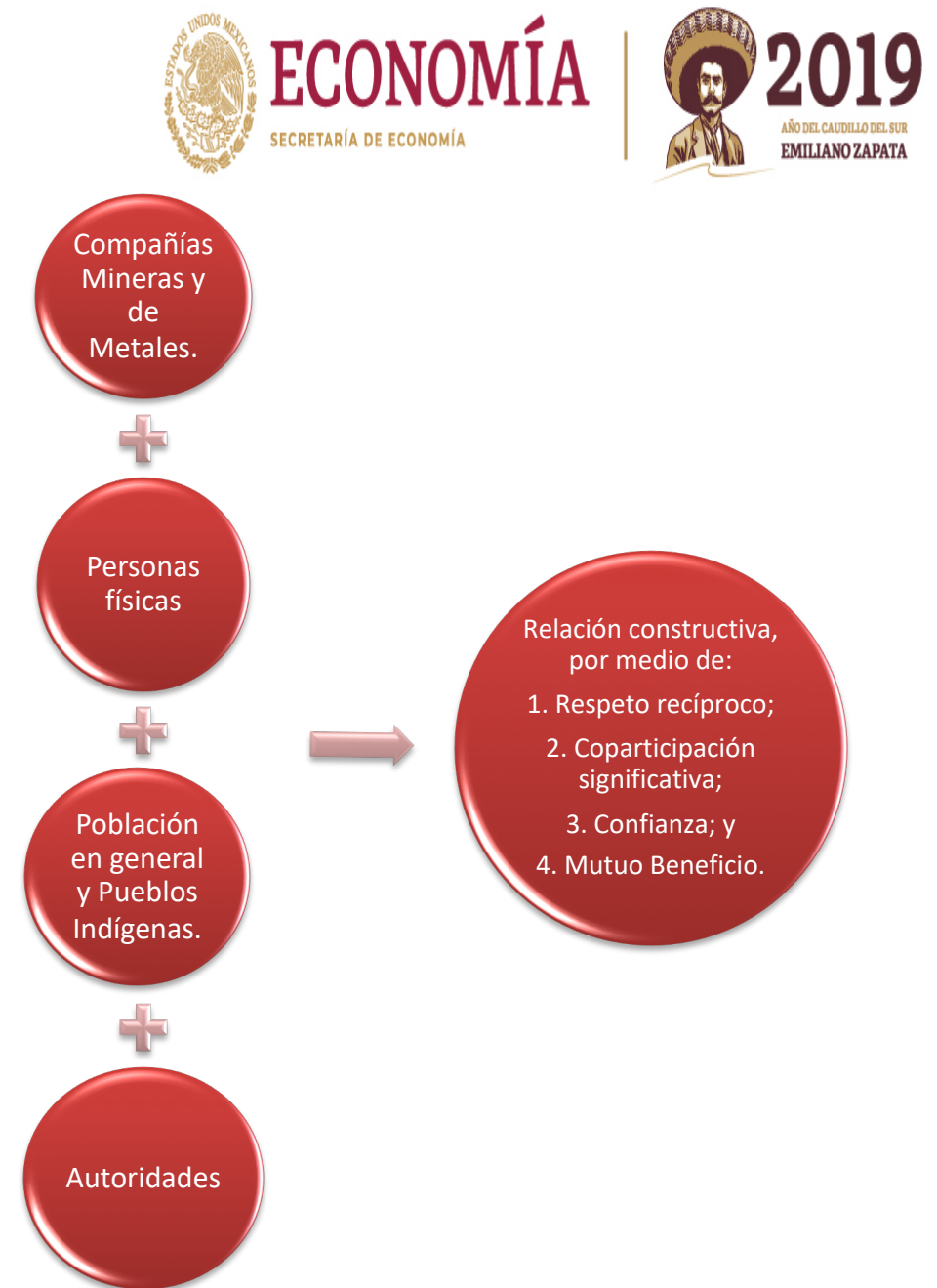


SE

1. CONSULTA MINERA PREVIA, LIBRE E INFORMADA.

Fin último → Dotar a la legislación minera de una herramienta que permita dar cumplimiento al marco jurídico internacional y nacional, a través de garantizar el **respeto a los derechos humanos** de:

- 1) Pueblos y comunidades indígenas;
- 2) Población en general y
- 3) Demás superficiarios.



Principio 3 de ICMM “Apoyar los Derechos Fundamentales y el respeto por las culturas, costumbres y valores, en la relación con los empleados y otros grupos afectados por nuestra actividad”.

2. CORRELACIÓN DE LA MINERÍA Y LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.



Mediante la realización de convenios de colaboración interinstitucional, se busca dar cumplimiento pleno a la legislación aplicable en la materia, con el objeto de conservar la biodiversidad y necesidades de los sistemas, al utilizar una planeación integral del uso de tierra.

Se da cumplimiento con la legislación nacional (Art. 27 Constitución Política) e internacional (Principio 6 y 7 de la ICMM)



3. LINEAMIENTOS DE COEXISTENCIA.



Fin último → Permitir la coexistencia de las actividades preferentes y minería.

Derivado de la Reforma Energética del año 2013 en nuestra legislación, se tiene la necesidad de crear "Lineamientos de coexistencia de Actividades Preferentes y la Minería".

Actualmente la Dirección General de Minas (DGM), tiene un proyecto final, el cual está siendo evaluado por el Abogado General y posteriormente deberá ser considerado por la Secretaría de Energía.

Se da cumplimiento con la legislación nacional (Art. 27 Constitución Política) e internacional (Principio 6 y 7 de la ICMM)



4. MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.



Modernización de los procesos y trámites que son competencia de la Dirección General de Minas.

Ejemplo: i) Digitalización de Registro Público de Minería; ii) Creación de base de datos única; iii) Eficientizar la Oficialía de Partes Digital de Minas.

Con la finalidad de:



Dar cumplimiento a la política nacional, descrita en el Plan Nacional de Desarrollo.



Propiciar conductas transparentes de los servidores públicos, mediante actualizaciones al marco jurídico que permitan dar certeza que se traduzca en incentivar la inversión minera y la economía en el país.



Brindar seguridad a los trabajadores de la DGM, en razón de que el manejo de la información estará en un servidor y no en personas.



Cumplir con el Principio 10 de la ICMM *“Implementar con nuestras partes interesadas mecanismos de información, comunicación y participación que sean efectivos, transparentes y verificables independientemente”.*



5. CARTOGRAFÍA MULTIDISCIPLINARIA.



Integrar en una sola plataforma los sistemas de información geográfica de la DGM con las diversas dependencias que tengan a su cargo información geográfica y se relacionen con la actividad minera.

Es **necesaria** una información geográfica multidisciplinaria, con la finalidad de poner a disposición del público en general y autoridades datos correctos, integrada en una plataforma.

Se **beneficia** a las personas en razón de que pueden consultar en tiempo real información que les sirve para diversos trámites administrativos; les proporciona facilidad de acceso a la información, en virtud de que será digital y de esta forma se efficientan los procesos de las autoridades.

Por medio de la interacción digital entre la autoridad y los usuarios.



6. CARTOGRAFÍA GEODÉSICA.



CONCEPTO

Cambio de la cartografía topográfica a la cartografía geodésica.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para tomar en cuenta la curvatura terrestre en el posicionamiento cartográfico de las concesiones mineras, adecuándolas a las normas técnicas del INEGI.

BENEFICIO

Otorgar certeza jurídica en la expedición de títulos de concesión minera, a partir de que no existan sobreposicionamientos.



De la nueva legislación minera.



SE



Para poder afrontar los retos que tiene la industria minera para el Siglo XXI, se debe contemplar en la legislación minera de forma mínima lo siguiente:



Enfocar la legislación para desarrollar “Minería Socialmente Responsable (MSR)”.



Complementar la legislación minera para dar sustento a la digitalización de la DGM y lograr eficiencia y eficacia para los usuarios de esta dependencia.



La MSR debe estar correlacionada con la “economía circular”.



Apegarse al principio de legalidad y certeza jurídica, mediante los cuales se respetan los derechos adquiridos por los concesionarios mineros.



Dotar de herramientas jurídicas para que se lleve a cabo la Consulta Minera Previa, Libre e Informada.



Análisis de legislación para implementar los “Lineamientos de coexistencia de actividades preferentes y la minería”.



Fomentar y respetar los derechos humanos.



Implementar medidas de colaboración con diversas autoridades, dentro de las cuales destacan la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



¡ Gracias !



SE